



**Quillota**

RENTAS Y PATENTES

**PATENTE MUNICIPAL  
SOLICITUD/MODIFICACIÓN**



Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>	Rol Provisorio/N° Registro
Industrial	<input type="checkbox"/>	
Alcoholes	<input type="checkbox"/>	Rol Definitivo
Profesional	<input type="checkbox"/>	
MEF	<input type="checkbox"/>	Decreto Alcaldicio N°
Cambio de Domicilio	<input type="checkbox"/>	
Cambio de Nombre	<input type="checkbox"/>	
Declaración Sucursales	<input type="checkbox"/>	

● SECCIÓN A

Quillota 2 de 1 de 2026

A.1 Individualización del Solicitante

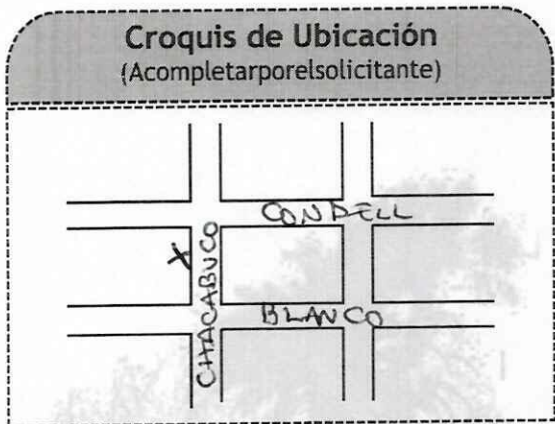
Nombre o Razón Social	Rut
Comercializadora Andres Eduardo Troncoso Vega E.I.R.L.	78.301.195-6
Nombre de Fantasía	Domicilio Particular
Comercializadora StyleCase E.I.R.L.	Aconcagua N° 1417, La Calera
Teléfono (s)	e-mail
+56 9 4731 9493	andrestroncosovega1@gmail.com

● SECCIÓN A.2

A.1 Individualización Representante Legal

Nombre Completo	Rut
Andrés Eduardo Troncoso Vega	19.048.120-4
Domicilio Particular	
Aconcagua N° 1417, La Calera	
Teléfono (s)	e-mail
+56 9 4731 9493	andrestroncosovega1@gmail.com

● SECCIÓN B



<b>B2 Datos del Local</b>
Dirección:
Chacabuco 34, local 1, Quillota
Rol de Avalúo:
1-21
Nombre del Propietario:
Alejandra Karina Díaz Taundez

● SECCIÓN C

C.1 Datos de Patente

Giro Principal	Código SII
Compraventa de accesorios telefónicos	477399
Capital Propio Inicial (Art. 26° D.L. 3063)	\$ 3.300.000
Capital Propio Último Ejercicio Año	según Balance Año
Total Número de Trabajadores	



*[Handwritten Signature]*

# PATENTE MUNICIPAL SOLICITUD/MODIFICACION

## SECCIÓN C2 Datos de Sucursales y Casa Matriz

	Dirección	Comuna	Nº de Trabajadores
Casa Matriz			
Sucursal			
Sucursal			
Sucursal			
Sucursal			
Total Nº Trabajadores			

	X	M² Totales
Luminosa		
No Luminosa		
Toldos y Techos		
Otro:		

En Patente: SI  NO

Litros: \_\_\_\_\_

### Verificación de Información:

Documentos	Departamento	Se solicita	VºBº
Iniciación de Actividades	SII	<input checked="" type="checkbox"/>	
Ampliación de Giro	SII		
Apertura de Sucursal	SII		
Cambio de Domicilio	SII	<input checked="" type="checkbox"/>	
Certificado de Condiciones Previas	DOM	<input checked="" type="checkbox"/>	
Certificado de Recepción Final de Obras	DOM	<input checked="" type="checkbox"/>	
Contrato de Arriendo, Escritura o Autorización	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	
Escritura Pública-Extracto-Diario Oficial-Vigencia-Directorío	Notaría		
Constitución de Sociedad Estatuto, Vigencia, Anot.	Tu Empresa en un día		
Resolución Sanitaria/ Informe Sanitario	SEREMI de Salud		
Informe de Calificación	SEREMI de Salud	<input checked="" type="checkbox"/>	
Título Profesional	Notaría		
Certificado de Distribución de Capital Propio	Municipalidad correspondiente		
Certificado sin deuda de patente	Municipalidad correspondiente		
Certificado de Antecedentes Para Fines Especiales	Registro Civil		
Declaración Jurada Artículo 4º Ley de Alcoholes	Notaría		
Traspaso de Patente	Notaría		
Patente(s)			
Presentación de Iniciativa Comercial al H. Concejo Municipal			
Adjudicación de Remate	Tesorería Municipal		
Situación Tributaria (Formularios 29 Dec. IVA y 22 Dec. Renta)	SII	<input checked="" type="checkbox"/>	
Carga Ocupacional	DOM		
Inscripción Servicio Agrícola y Ganadero	SAG	<input checked="" type="checkbox"/>	
Fotocopia cédula de identidad		<input checked="" type="checkbox"/>	
Rut de la Sociedad (E-Rut)	SII	<input checked="" type="checkbox"/>	

**NOTA:** Los Documentos solicitados deben presentarse en fotocopias

### Direcciones de Interés:

SII: O'Higgins Nº 320

Registro Civil: O'Higgins Nº 320

DOM: Ariztia Nº 525

SEREMI Salud: Freire Nº 317



**Quillota**

  
Firma Contribuyente

  
Firma y Timbre Funcionario Receptor

## CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

**Nombre o Razón Social:** COMERCIALIZADORA ANDRES EDUARDO TRONCOSO VEGA E.I.R.L.


**RUT Contribuyente:** 78301195-6

Fecha de realización de la consulta: 29-01-2026 15:15:11

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI


Fecha de Inicio de Actividades: 10-12-2025

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : SI

### VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES

Buscar

# 	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS N.C.P.	477399	Primera	Si	10-12-2025

Mostrando del 1 a 1 de 1 registros.

Anterior  Siguiente

### VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO

### VER DOCUMENTOS AUTORIZADOS

#### Observación:

#### Recomendación General

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

**Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.**

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS  
**TRONCOSO  
VEGA**

NOMBRES  
**ANDRÉS EDUARDO**

NACIONALIDAD  
**CHILENA**

SEXO  
**M**

FECHA DE NACIMIENTO  
**07 AGO 1995**

NÚMERO DOCUMENTO  
**535.125.768**

FECHA DE EMISIÓN  
**29 ABR 2024**

FECHA DE VENCIMIENTO  
**07 AGO 2029**

FIRMA DEL TITULAR



**RUN 19.048.120-4**



19.048.120-4



## ROL ÚNICO TRIBUTARIO

## ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
COMERCIALIZADORA ANDRES EDUARDO TRONCOSO VEGA  
E.I.R.L.

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA  
COMPRVENTA DE ACCESORIOS TELEFONICOS- SERVICIO  
TECNICO REPARACION CEL

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
CHACABUCO 34 NULL 1 QUILLOTA

RUT  
78301195-6



▲ Verifique esta cédula en [sii.cl](http://sii.cl)

N° SERIE 202508040107

FECHA EMISIÓN 10/12/2025

RUT USUARIO 19048120-4  
CÉDULA

USUARIO ANDRES EDUARDO TRONCOSO VEGA  
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 10-12-2025 13:11:36, certifica que ha efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

**Información General**

Contribuyente : 78301195-6 COMERCIALIZADORA ANDRES EDUARDO TRONCOSO VEGA E.I.R.L.  
 Clasificación : EMPR. INDIVIDUAL RESP. LTDA.  
 Solicitante : 19048120-4 ANDRES EDUARDO TRONCOSO VEGA  
 Fecha inicio actividades : 10-12-2025  
 Actividad a realizar : COMPRAVENTA DE ACCESORIOS TELEFONICOS- SERVICIO TECNICO REPARACION CEL

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas			
Código	Descripción	Categoría	Afecto
951200	REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACIONES (INCLUYE LA REPARACION TELEFONOS CELULARES)	PRIMERA	SI
477399	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS N.C.P.	PRIMERA	SI

Dirección	
Domicilio	Calle/Número: CHACABUCO 34, Bloque: 1, Rol: 1-21, Comuna: QUILLOTA, Rut Propietario: 15072680-8, Calidad Ocupac.: ARRENDADO NOTARIAL, Monto arriendo M\$: 250

**Información de contacto**

Correo Electrónico	Teléfono móvil
carloscarrascocontador@gmail.com	947319493

**Contribuyente no ha solicitado verificación de actividades por lo que no podrá emitir facturas electrónicas.**

**Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.**

## MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 14656549

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 30-12-2025 12:32:28, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

### INFORMACIÓN GENERAL

**Contribuyente** 78301195-6 COMERCIALIZADORA ANDRES EDUARDO  
TRONCOSO VEGA E.I.R.L.

**Clasificación** EMPR. INDIVIDUAL RESP. LTDA.

### ACTIVIDADES ECONOMICAS MODIFICADAS

ACTIVIDADES ECONOMICAS					
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Fecha comienzo act.	Fecha elim.
951200	REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACIONES (INCLUYE LA REPARACION TELEFONOS CELULARES)	Primera	SI		30-12-2025

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

DIRECCIÓN DE OBRAS  
RAFAEL ARIZTÍA N° 525  
FONO: (33) 2295330

# Quillota

Municipalidad

FECHA: 30-12-2025 08:58  
FOLIO: 14468

## CERTIFICADO DE CONDICIONES PREVIAS

EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PREDIO CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS SEGUN LO INDICA EL PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLOTA, APROBADO POR D.S. N 317 DE V. Y U. DE FECHA 15-06-65 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 10-09-65, LO INDICADO EN LA MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR APROBADO POR D.S. N 1298 DE V. Y U. DE FECHA 16-12-77 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 23-01-78, Y DEMAS MODIFICACIONES:

ROL DE AVALUO: **000001-000021**  
UBICACIÓN: **CALLE CHACABUCO 34**  
ZONIFICACION: **COMERCIO**  
USOS PERMITIDOS: **COMERCIO EQUIPAMIENTO (incluye equipamiento comercio mayorista-minorista y servicios en general)**  
USOS PROHIBIDOS: **TODOS LOS NO MENCIONADOS PRECEDENTES**  
SUBDIV. PREDIAL MINIMA: **500 mts2.**  
FRENTE MINIMO: **15 mts.**  
OCUPACIÓN PREDIAL: **80% (equipamiento)**  
COEF. CONSTRUCTIBILIDAD: **2.0**  
DENSIDAD: **450 Hab/há (vivienda)**  
ALTURA MAX: **Ley Gral de Urbanismo y Construcciones**  
AGRUPAMIENTO: **Aislado, Pareado, Continuo**  
ANTEJARDIN: **3 mts.**  
RASANTES: **Ley Gral de Urbanismo y Construcciones**  
DISTANCIAMIENTO: **Ley Gral de Urbanismo y Construcciones**  
ESTACIONAMIENTOS: **1xcada 100 mt2 edificado**  
PERFILES: **CALLE CHACABUCO - 18 mts**



**MARCELO MERINO MICHEL**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE OBRA MENOR**  
 (Permiso y Recepción definitiva)  
**EDIFICACION ANTIGUA DE CUALQUIER DESTINO**  
 (Construida con anterioridad al 31 de julio de 1959)

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD  
 QUILLOTA

REGION: DE VALPARAISO

URBANO       RURAL

NUMERO DE PERMISO
050
FECHA
03/03/2021
ROL S.I.I
001-021

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de Regularización debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.E.A. 5.1.4. N° ...51D-532...
- D) Los documentos exigidos en el Art. 5.1.4. N° 2, letra B) de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- E) El giro de ingreso municipal N° .....670268..... de fecha .....02/03/2021..... de pago de derechos municipales.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación destinada a ..... VIVIENDA ..... ubicada en calle/avenida/camino ..... CALLE CHACABUCO ..... Lote N° ..... 34 ..... manzana ..... localidad o loteo ..... QUILLOTA ..... sector ..... URBANO ..... de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra D de los "vistos".
- 2.- Que el presente Certificado de Regularización se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales (cuando corresponda) .....  
Art. 55 LGUC/ Ley 17.288/ Ley 19.537

**3.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIO ABUYERES V. / NILDA VEGAS H.	16.812.180-6 / 7.163.214-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
TOMAS RIVEROS ALFARO	16.058.281-2

IMPRIMIR

MARGELO MERINO MICHEL / ARQ.  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE

## CONTRATO ARRENDAMIENTO BIEN RAIZ COMERCIAL



Comparece; por una parte en calidad de subarrendadora, doña **YARITZA JAVIERA MASMAN AHUMADA**, chilena, soltera, comerciante, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 17.633.817-2, correo electrónico [masmanahumadayaritza@gmail.com](mailto:masmanahumadayaritza@gmail.com), domiciliada en calle Chacabuco N°34, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, en adelante también conocida como "**LA SUBARRENDADORA**" o la parte subarrendadora y por la otra parte en calidad de subarrendataria, don **ANDRES EDUARDO TRONCOSO VEGA**, chileno, soltero, comerciante, cédula de identidad y rol único tributario N° 19.048.120-4, correo electrónico [andrestroncosovega1@gmail.com](mailto:andrestroncosovega1@gmail.com), domiciliada en Aconcagua N° 1417, comuna de La Calera en representación de **COMERCIALIZADORA ANDRES EDUARDO TRONCOSO VEGA E.I.R.L.** Rut N° 78.301.195-6 y para todos los efectos del presente contrato también en el inmueble arrendado, en adelante "**LA SUBARRENDATARIA**"; o la parte subarrendataria; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y quienes han convenido en la celebración del siguiente contrato de arrendamiento de oficina/local comercial.

**PRIMERO.** "**LA SUBARRENDADORA**" declara estar debidamente autorizada para subarrendar el inmueble que a continuación se singulariza adelante indistintamente el "Inmueble". Este está ubicado en Calle Chacabuco N°34, oficina/local comercial N°1, comuna de Quillota, Región de Valparaíso y que para los efectos de contribuciones tiene el Rol de avalúo N°1-21 comuna de Quillota, el cual da en arrendamiento, a "**LA SUBARRENDATARIA**", quien acepta para sí el Inmueble singularizado en esta cláusula. "**LA SUBARRENDADORA**" viene a exhibir en este acto contrato de arrendamiento del inmueble que da origen a este instrumento, en donde propietario la autoriza para subarrendar y hacer uso del inmueble para fines habitacionales y comerciales quedando expresamente autorizada para este fin, contrato que se exhibe y no se inserta por ser conocidos por las partes y el Notario que autoriza. El Inmueble se encuentra inscrito a fojas 1863 vuelta número 1679 del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes raíces de Quillota.

**SEGUNDA.** La propiedad arrendada será destinada única y exclusivamente al siguiente rubro de **VENTA DE ACCESORIOS**, como también actividades afines y/o complementarias.

**TERCERA:** El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 10 de diciembre del año 2025 y su vigencia será de 12 meses, por lo que este contrato tendrá término el día 10 de diciembre del año 2026. Si "**LA SUBARRENDADORA**" deseara poner término al presente contrato, deberá solicitar la restitución del inmueble con carta certificada con a lo menos 90 días de anticipación de la fecha de término del contrato, carta que será enviada a "**LA SUBARRENDATARIA**" a la dirección singularizada en la cláusula PRIMERA, obligándose a "**LA SUBARRENDATARIA**" desahuciada a restituir la propiedad. De no mediar este aviso, el arrendamiento se entenderá prorrogado por otro igual período, en las mismas condiciones, y así sucesivamente. Si "**LA SUBARRENDATARIA**" deseara poner término al contrato en la fecha de la expiración de éste, deberá notificarlo, por carta certificada, a "**LA SUBARRENDADORA**", con una anticipación no inferior a 30 días a la fecha fijada para el término. En caso que "**LA SUBARRENDATARIA**" desista del presente contrato antes de la vigencia del mismo, perderá la garantía a título de multa, quedando ésta íntegramente para "**LA SUBARRENDADORA**". La entrega material del inmueble singularizado en la cláusula PRIMERA se hará a "**LA SUBARRENDATARIA**" el día 01 de diciembre del 2025, junto con un juego de copias de llaves de acceso al inmueble arrendado.

Si luego de iniciado el contrato, por cualquier motivo no imputable a "**LA SUBARRENDATARIA**" y/o a "**LA SUBARRENDADORA**", la ilustre Municipalidad de la comuna de Quillota, la autoridad sanitaria y cualquier otra institución pública o privada, resolviera no otorgar, revocar o no renovar las patentes comerciales o permisos relacionados con el inmueble arrendado que se proyecta y requeridas para la ejecución del giro establecido, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, pudiendo "**LA SUBARRENDATARIA**" poner término ipso facto al contrato de arriendo. En ese caso "**LA SUBARRENDATARIA**" pagará arriendo solo hasta el mes que ocupe la propiedad.

**CUARTA:** La renta mensual será la cantidad de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), incluye consumo de luz y agua, la cual se reajustará durante toda la vigencia del presente instrumento; reajuste que se hará cada doce meses desde el inicio de este contrato, en la misma proporción o porcentaje en que haya podido variar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el Organismo que lo reemplaza. "**LA SUBARRENDATARIA**" estará obligada a pagar, puntualmente, los consumos de los servicios que puedan corresponderle como internet, cable u otros.

**QUINTO.** En caso de que el presente contrato se renovará, la renta se pagará por mensualidades anticipadas y sucesivas, dentro de los cuatro días siguientes al inicio del mes de renta correspondiente, mediante transferencia electrónica bancaria, en la cuenta corriente de "**LA SUBARRENDADORA**" doña: **Yaritza Javiera Masman Ahumada**

R.U.T. 17.633.817-2

Cuenta Vista N° 1070289065

Banco Mercado Pago, cuyo comprobante de transferencia o depósito deberá ser enviado vía correo electrónico a la dirección de correo [masmanahumadayaritz@gmail.com](mailto:masmanahumadayaritz@gmail.com)

El simple retardo en el pago de la renta después de los cuatro días siguientes al inicio del mes de renta correspondiente, constituye a "LA SUBARRENDATARIA" en mora, debiendo pagar una multa sobre la renta mensual de \$5.000.pesos, (cinco mil pesos), diarios. Así mismo, si el retardo en el pago de la renta se repite por 3 veces o excede de 30 días a contar de los cuatro días siguientes al inicio del mes de renta correspondiente, serán causal para poner fin al contrato de arrendamiento, sin forma de juicio y mediante el solo envío de carta certificada a "LA SUBARRENDATARIA", al domicilio singularizado en la cláusula PRIMERA, en la que se hará constar el ejercicio de esta facultad y todo sin perjuicio, de la obligación de "LA SUBARRENDATARIA" de pagar, las rentas adeudadas, sus intereses y reajustes.

**SEXTA:** A fin de garantizar la conservación del Inmueble y su restitución en el mismo estado en que la recibe; el pago de los perjuicios y deterioros que se causen en la propiedad arrendada, sus servicios e instalaciones y en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, "LA SUBARRENDATARIA" entrega en garantía, a "LA SUBARRENDADORA", la suma equivalente a un mes de la renta estipulada en cláusula CUARTA, \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), que "LA SUBARRENDADORA" se obliga a restituir por igual equivalencia dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que le haya sido entregado, a su satisfacción, el Inmueble arrendado, quedando "LA SUBARRENDADORA", desde ahora, autorizado para descontar de la garantía, el valor de los deterioros y perjuicios de cargo de "LA SUBARRENDATARIA" que se hayan ocasionado, como, asimismo, el valor de las cuentas pendientes de energía eléctrica, agua, u otros que sean de cargo de "LA SUBARRENDATARIA". "LA SUBARRENDATARIA" no podrá en caso alguno imputar la garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.

**SEPTIMA:** En este acto, "LA SUBARRENDATARIA" paga a "LA SUBARRENDADORA" la cantidad de \$500.000.- (quinientos mil pesos) mes de arriendo y mes de garantía.-

**OCTAVA:** La propiedad se encuentra en el siguiente estado: Buen estado de conservación que "LA SUBARRENDATARIA" declaran conocer y aceptar a su entera satisfacción. **NOVENA:** Queda expresamente prohibido a "LA SUBARRENDATARIA", subarrendar o ceder, en forma o título alguno, todo o parte del inmueble o destinarlo a

otro objeto que el indicado. No pudiendo además clavar o "agujerear" las paredes, hacer variaciones en la propiedad arrendada, causar molestias a los vecinos, tenencia de mascotas, tener materiales explosivos, inflamables o de mal olor en la propiedad arrendada.

Se prohíbe, a "LA SUBARRENDATARIA", ejecutar obra alguna en la propiedad, sin previa autorización escrita de "LA SUBARRENDADORA". Las mejoras que pudiesen realizarse en el inmueble, que no puedan separarse de él sin detrimento de la propiedad, quedarán a beneficio de la propietaria, salvo pacto escrito en contrato.

**DECIMA:** Será obligación de "LA SUBARRENDADORA" mantener la propiedad arrendada en estado de servir para el fin que ha sido arrendada, haciendo durante el arrendamiento las reparaciones que sean necesarias para tal objeto, a excepción de las "reparaciones locativas" que serán de cargo de "LA SUBARRENDATARIA".

Se entenderá por "reparaciones locativas" aquellas que son normalmente de cargo de los arrendatarios, subarrendatarios y en general, la reparación de deterioros o desperfectos que se producen por uso del arrendatario, subarrendatario o de las personas por las cuales éste responde. En consecuencia, "LA SUBARRENDATARIA" se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento los enchufes, timbres e interruptores del sistema eléctrico, u otros artefactos, debiendo repararlos o cambiarlos por su cuenta y costo, cada vez que sea necesario, "LA SUBARRENDATARIA" en general deberá mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación. Sin perjuicio de lo anterior "LA SUBARRENDADORA" también se obliga a mantener las áreas comunes y baño en perfecto estado de aseo y mantenimiento. De producirse desperfectos en el inmueble cuya reparación correspondan a "LA SUBARRENDADORA", "LA SUBARRENDATARIA" deberá dar aviso inmediato por escrito de lo sucedido al correo electrónico de "LA SUBARRENDADORA" [masmanahumadayaritz@gmail.com](mailto:masmanahumadayaritz@gmail.com). Si los arreglos no se efectuaren dentro de 7 días después que "LA SUBARRENDADORA" haya recibido aviso por escrito, "LA SUBARRENDATARIA" estará facultada para reparar los desperfectos por ella misma, teniendo "LA SUBARRENDADORA" que restituir los gastos al día siguiente de haber recibido "LA SUBARRENDADORA", el estado de cuenta de todos los pagos realizados por "LA SUBARRENDATARIA". Cabe mencionar que estos gastos serán restituidos de acuerdo a los respaldos (boletas, facturas y presupuestos) que den cuenta de los arreglos efectuados, y que estén conforme a los precios de mercado que demande dicho arreglo. "LA SUBARRENDADORA" no tendrá la obligación de hacer mejoras en el inmueble, sin defecto que de

de igual modo "LA SUBARRENDADORA" se obliga a reparar los desperfectos estructurales, cañerías de agua y gas embutidas, filtraciones de agua, los cuales sean producidos por cualquier motivo ajeno a "LA SUBARRENDATARIA". Si por necesidad de "LA SUBARRENDATARIA" debe hacer modificaciones de servicios eléctricos o de agua, deberá hacerse a su costo, con personas certificadas por los servicios respectivos y cumpliendo con las disposiciones legales, municipales y reglamentarias que correspondan.

**UNDECIMA:** Serán motivos plausibles para que "LA SUBARRENDADORA" desahucie el contrato de arrendamiento, los generales previstos en la ley, y especialmente, los siguientes:

- 1.- Si "LA SUBARRENDATARIA" se atrasa en el pago de la renta, en los términos anteriormente descritos en la cláusula QUINTA de este contrato.
- 2.- Si dedica la propiedad a un fin distinto del indicado en este contrato; o si la ocupa con un mayor número de personas que el pactado; o si subarrienda o cede todo o parte del Inmueble sin consentimiento escrito de "LA SUBARRENDADORA"
- 3.- Si causa cualquier perjuicio a la propiedad.
- 4.- Si no mantiene, el inmueble, en perfecto estado de conservación y aseo, así como si no repara, inmediatamente y a su costa, los desperfectos ocasionados por el uso o por el hecho o responsabilidad propia, de su familia o dependientes.
- 5.- Si se atrasa en el pago de las cuentas internet, cable u otras si le correspondiera.
- 6.- Si hace variaciones de cualquier especie en la propiedad, sin consentimiento de "LA SUBARRENDADORA".

**DUODECIMA:** "LA SUBARRENDADORA" tendrá la facultad para inspeccionar la propiedad o sus mandatarios, cada seis meses desde el comienzo de este contrato, previa coordinación con "LA SUBARRENDATARIA", comprometiéndose, "LA SUBARRENDATARIA", a otorgarle las facilidades necesarias. Asimismo, que este contrato estuviera a 30 días de expirar, "LA SUBARRENDATARIA" se obliga a permitir su visita, a lo menos, un día de cada semana, durante una hora cada día, entre las 12:00 y 18:00 horas, a su elección, previa coordinación de las partes.

**DECIMOTERCERA:** "LA SUBARRENDADORA" no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan producirse a "LA SUBARRENDATARIA" con ocasión de robos, incendios, inundaciones, filtraciones, goteras, roturas de cañerías de agua o gas, efectos de la humedad o del calor, desastres naturales como sismos y terremotos, actos de terrorismo, manifestaciones sociales, toma del inmueble arrendado, etc.

**DECIMOCUARTA:** "LA SUBARRENDATARIA" se obliga a restituir el inmueble inmediatamente terminado el presente contrato, entrega que deberá hacer mediante la total desocupación de la propiedad, poniéndola a disposición de "LA SUBARRENDADORA" y entregándole las llaves y todas sus copias. Además, "LA SUBARRENDADORA" podrá exigirle la exhibición de los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupó el inmueble, de todos los consumos si los hubiese. El inmueble deberá ser restituido en las mismas condiciones en que se entregó y que se especifican en la cláusula Octava, tomando en cuenta el deterioro normal por el uso cuidadoso de éste. Por cada día de atraso en la entrega del inmueble, "LA SUBARRENDATARIA" deberá pagar, a título de multa, la suma equivalente al 2% del canon de arriendo, sin perjuicio del pago que deberá efectuar la parte arrendataria por gastos de abogado, receptor, costas procesales y demás que pudieran originarse con motivo del pago de las rentas adeudadas, consumos de servicios y restitución del inmueble en el estado que "LA SUBARRENDATARIA" lo recibió. Deberá en este caso en igual forma pagar la renta de arrendamiento por todos los días o meses en que esté efectivamente ocupando la propiedad arrendada.

**DECIMOQUINTA:** Cláusulas Bienes Muebles: "LA SUBARRENDATARIA" declara que todos los bienes muebles que ingrese actualmente o en el futuro, al inmueble materia de este contrato, son de su dominio, y se encuentran libres de todo gravamen, prenda, prohibición o embargo.

**DECIMOSEXTA:** "En todo lo no regulado y previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones contenidas en el título XXVI del libro Cuarto del Código Civil y lo preceptuado en la ley 18.101 y sus modificaciones"

**DECIMOSEPTIMA:** Se deja expresa constancia que todas las cláusulas del presente contrato tienen carácter de esenciales, por lo que su incumplimiento producirá la terminación inmediata del mismo.

**DECIMOCTAVA:** Todos los gastos que conlleve este instrumento serán pagados tanto por "LA SUBARRENDADORA" y "LA SUBARRENDATARIA" por partes iguales.

**DECIMONOVENA:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota,

prorrogando la competencia ante sus tribunales. Se deja un ejemplar para cada parte; firman a conformidad.



**YARITZA JAVIERA MASMAN AHUMADA**

**SUBARRENDADORA**



**ANDRES EDUARDO TRONCOSO VEGA**  
**COMERCIALIZADORA ANDRES EDUARDO TRONCOSO VEGA**  
**E.I.R.L.**  
**Rut N° 78.301.195-6**

**SUBARRENDATARIA**



//Autorizo las firmas como subarrendadora de doña **YARITZA JAVIERA MASMAN AHUMADA**, cédula de identidad y Rut N° 17.633.817-2, y como subarrendataria de doña **ALEJANDRA KARINA DIAZ FAUNDEZ**, cédula de identidad y Rut N° 15.072.680-8.- En Quillota, a 10 de diciembre de 2025

CSL/rrv.-

DOCUMENTO REDACTADO  
POR LOS INTERESADOS



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 78.301.195-6

**Razón Social:** COMERCIALIZADORA ANDRES EDUARDO TRONCOSO  
VEGA E.I.R.L.

**Fecha de Constitución:** 21 de noviembre del 2025

**Fecha de Emisión del Certificado:** 02 de enero del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR1wtflu8MAQ**



CR1wtflu8MAQ



[registrodeempresas.cl](http://registrodeempresas.cl)

**ESTATUTO ACTUALIZADO  
COMERCIALIZADORA ANDRES EDUARDO TRONCOSO VEGA E.I.R.L.**

En LA CRUZ, Región de VALPARAISO, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, compareció: ANDRÉS EDUARDO TRONCOSO VEGA, Rut 19.048.120-4, 30 años de edad, Soltero, factor de comercio, país de nacionalidad Chile, domiciliado en AVDA 21 DE MAYO N°5628 depto/local 4 B, comuna de LA CRUZ, Región de VALPARAISO; el que expuso que se constituyó con fecha 21 de noviembre del 2025 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Empresa es "**COMERCIALIZADORA ANDRES EDUARDO TRONCOSO VEGA E.I.R.L.**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de COMERCIALIZADORA STYLECASE E.I.R.L. **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Empresa tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: Compra y venta de accesorios telefónicos y similares. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Empresa es la comuna de LA CRUZ, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Empresa será, a contar de la fecha de la presente escritura, indefinida. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la Empresa es la cantidad de \$3.300.000 pesos ; que el constituyente se obliga a aportar y pagar de la forma siguiente: A) ANDRÉS EDUARDO TRONCOSO VEGA se obliga a enterar el equivalente al 100 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$3.300.000 pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL SOCIO:** La responsabilidad del socio queda limitada al monto de su aporte. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Empresa y el uso de su razón social corresponderá a ANDRÉS EDUARDO TRONCOSO VEGA. El o la representante ante el SII es ANDRÉS EDUARDO TRONCOSO VEGA, Rut 19.048.120-4. **ARTÍCULO OCTAVO DE LOS PODERES CONFERIDOS AL ADMINISTRADOR:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o

jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios,

efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar

y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACIÓN JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar.

## **HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES**

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN

21-11-2025

ACVQI3yvGStu

**ANDRÉS EDUARDO TRONCOSO VEGA**  
RUT: 19.048.120-4

Firmado electrónicamente por  
notario Lidia Maria Chahuan Issa  
el 21-11-2025

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

**Rut Sociedad:** 78.301.195-6

**Razón Social:** COMERCIALIZADORA ANDRES EDUARDO TRONCOSO  
VEGA E.I.R.L.

**Fecha de Constitución:** 21 de noviembre del 2025

**Fecha de Emisión del Certificado:** 02 de enero del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRlevoGB3Kwt**



CRlevoGB3Kwt



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

**Rut Sociedad:** 78.301.195-6

**Razón Social:** COMERCIALIZADORA ANDRES EDUARDO TRONCOSO  
VEGA E.I.R.L.

**Fecha de Constitución:** 21 de noviembre del 2025

**Fecha de Emisión del Certificado:** 02 de enero del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRkUquiVZdgZ**



CRkUquiVZdgZ



**CARPETA TRIBUTARIA REGULAR  
PARA SOLICITAR CRÉDITO**

**Importante:** Esta información es válida para la fecha y hora en que se generó la carpeta

Toda declaración y pago que sea presentada en papel retrasa la actualización de las bases de datos del SII, por lo que, eventualmente, podrían no aparecer en esta carpeta

Nombre del Emisor: COMERCIALIZADORA ANDRES EDUARDO TRONCOSO VEGA E.I.R.L.  
 RUT del Emisor: 78301195-6  
 Fecha de generación de la Carpeta: 30/12/2025 00:35

**Datos del Contribuyente**

Fecha de Inicio de Actividades:	10/12/2025		
Fecha de Constitución:	21/11/2025		
Clasificación Entidad:	EMPR. INDIVIDUAL RESP. LTDA.		
Actividades Económicas:	COMPRAVENTA DE ACCESORIOS TELEFONIC		
Código	Actividad	Categoría Tributaria	A partir de
477399	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS N.C.P.	Primera Categoría	10/12/2025
Categoría Tributaria:	Primera Categoría		
Régimen Tributario:	REGIMEN PRO PYME GENERAL (14D) CONTABILIDAD COMPLETA		
Domicilio:	CHACABUCO 34 1 , QUILLOTA		
Sucursales:			
Últimos documentos autorizados:	Tipo	Fecha autorización	
	Boleta Electronica	18/12/2025	
	Boleta Exenta Electronica	18/12/2025	

**Anotaciones y Observaciones tributarias vigentes**

Fecha	Glosa	Descripción
		No registra información

**Información proporcionada por el contribuyente para fines tributarios (1)**

Representante(s) Legal(es)	Nombre o Razón Social	RUT	Fecha de Incorporación	Forma de actuación	
				Cualquiera	
	ANDRES EDUARDO TRONCOSO VEGA	19048120-4	21/11/2025		
Conformación de la sociedad	Nombre o Razón Social	RUT	Fecha de Incorporación	% de participación (capital)	% de participación (utilidades)
	ANDRES EDUARDO TRONCOSO VEGA	19048120-4	21/11/2025	100%	100%
Participación en sociedades vigentes (2)	Nombre o Razón Social	RUT	Fecha de Incorporación	% de participación (capital)	% de participación (utilidades)
	No registra información				

(1) Información declarada por el contribuyente y que puede haber sufrido modificaciones.

(2) La vigencia de estas sociedades está asociada a la existencia de un Inicio de Actividades, sin Término de Giro.

**Propiedades y Bienes Raíces Registrados en el SII (3)**

No registra información

(3) La presente información no acredita dominio de una propiedad

**Boletas de Honorarios electrónicas emitidas (6): Últimos 12 meses**

Periodos	Honorario bruto (\$)	Retención de terceros (\$)	PPM de contribuyente (\$)
No registra información			

**Boleta de prestación de servicios de terceros electrónicas recibidas (6): Últimos 12 meses**

Periodos	Honorario bruto (\$)	Retención (\$)	Total Liquido (\$)
No registra información			

No registra información

6) Además de las BHE y BTE recibidas, puede haber documentos de este tipo emitidos en papel, cuyo detalle no está disponible en forma electrónica.

Declaraciones de IVA - Formulario 29 (F29)

Noviembre 2025	1/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Octubre 2025	2/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Septiembre 2025	3/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Agosto 2025	4/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Julio 2025	5/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Junio 2025	6/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Mayo 2025	7/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Abril 2025	8/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Marzo 2025	9/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Febrero 2025	10/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Enero 2025	11/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Diciembre 2024	12/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Noviembre 2024	13/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Octubre 2024	14/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Septiembre 2024	15/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Agosto 2024	16/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Julio 2024	17/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Junio 2024	18/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Mayo 2024	19/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Abril 2024	20/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Marzo 2024	21/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Febrero 2024	22/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Enero 2024	23/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	

Diciembre 2023	24/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Noviembre 2023	25/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Octubre 2023	26/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Septiembre 2023	27/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Agosto 2023	28/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Julio 2023	29/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Junio 2023	30/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Mayo 2023	31/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Abril 2023	32/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Marzo 2023	33/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Febrero 2023	34/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Enero 2023	35/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	
Diciembre 2022	36/36
No se registra declaración para este período. En caso de haber generado cupón de pago, o declarado en papel, esto aún podría no estar registrado en nuestros sistemas	

Declaraciones de Renta - Formulario 22 (F22)

Año Tributario 2025	1/ 3
- No existen declaraciones de Renta recibidas para este periodo -	
Año Tributario 2024	2/ 3
- No existen declaraciones de Renta recibidas para este periodo -	
Año Tributario 2023	3/ 3
- No existen declaraciones de Renta recibidas para este periodo -	



---

**Documentos para tramitación de patente**

1 mensaje

---

**Cynthia Pasten Sepulveda** <cynthia.pasten@quillota.cl>  
Para: Adolfo Gaete <adolfo.gaete@quillota.cl>  
Cc: Rentas <rentas@quillota.cl>

2 de enero de 2026 a las 15:52

Estimado:

Buenas tardes, se adjuntan antecedentes correspondientes a solicitud de Patente comercial a nombre de COMERCIALIZADORA ANDRES EDUARDO TRONCOSO VEGA E.I.R.L., con domicilio en Calle Chacabuco N°34, para llevar a cabo la respectiva visita y se indique su el local cuenta con publicidad, considerando la debida autorización de la unidad correspondiente.

Saludos cordiales,

**Cynthia Pasten Sepulveda**  
Profesional  
Rentas y Patentes



332 291 109  
cynthia.pasten@quillota.cl

**Quillota**  
Municipalidad

---

 **COMERCIALIZADORA ANDRÉS EDUARDO TRONCOSO VEGA E.I.R.L.\_0001.pdf**  
7835K



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
ADMINISTRACION MUNICIPAL  
UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL**

ORD. N° 14/2026.

ANT.: NO HAY.

MAT.: INFORME PATENTE COMERCIAL  
ACCESORIOS TELEFONICOS.

**QUILLOTA, 05 DE ENERO DE 2026.**

DE : INSPECTOR MUNICIPAL UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

ADJUNTO AL PRESENTE ENVIO EXPEDIENTE CON ANTECEDENTES DE  
CONTRIBUYENTE QUE TRAMITA PATENTE COMERCIAL, ACCESORIOS  
TELEFONICOS, PARA LO CUAL SE REALIZO LA VISITA INSPECTIVA DEL  
LOCAL.

CONTRIBUYENTE	DIRECCION	ACTIVIDAD
COMERCIALIZADORA ANDRES EDUARDO TRONCOSO VEGA EIRL	CHACABUCO N° 34, LOCAL 1	ACCESORIOS TELEFONICOS

ADOLFO GAETE IBACACHE  
Inspector Municipal

ADOLFO GAETE IBACACHE  
INSPECTOR MUNICIPAL  
UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL



DE : INSPECTOR MUNICIPAL UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL  
A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

En visita realizada en terreno, a las 17:10 en el día de hoy, 05-ene-26

Nombre del Contribuyente COMERCIALIZADORA ANDRES EDUARDO TRONCOSO VEGA EIRL  
Ubicación CALLE CHACABUCO N° 34. LOCAL 1  
Giro Principal ACCESORIOS TELEFONICOS

Según ésta Inspección se constató lo siguiente:

Funciona en	Oficina	<input type="checkbox"/>	Departamento	<input type="checkbox"/>	Block	<input type="checkbox"/>	Mall	<input type="checkbox"/>	
	Local Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>	Casa habitación	<input type="checkbox"/>	Ampliación	<input type="checkbox"/>	B.N.U. Publico	<input type="checkbox"/>	Otros
Local de aproximadamente		10	m2		N° Pisos	1			
Local de Construcción	Mixto	<input type="checkbox"/>	Albañilería en Ladrillo	<input type="checkbox"/>	Concreto	<input type="checkbox"/>	%		
	Tabiquería revestido	<input type="checkbox"/>	%	Adobe Estucado	100	%	Estr. Metalica	<input type="checkbox"/>	%
Piso	Mixto	<input type="checkbox"/>	Cerámica	100	%	Flexit	<input type="checkbox"/>	%	Madera
		<input type="checkbox"/>	Cemento	<input type="checkbox"/>	%	Porcelanato	<input type="checkbox"/>	%	Baldosa
		<input type="checkbox"/>				Con Cubre Piso ó Alfombra	Si	<input type="checkbox"/>	No
Cielo	Otro	<input type="checkbox"/>	%	Madera	<input type="checkbox"/>	%	Masisa	<input type="checkbox"/>	%
	Permanit	<input type="checkbox"/>	%		<input type="checkbox"/>	%	Vulcanita	<input type="checkbox"/>	%
	Loza	<input type="checkbox"/>	%				Americano	100	%
Cubierta o Techumbre	Pizarreño	<input type="checkbox"/>	Zinc	<input checked="" type="checkbox"/>	Tejas	<input type="checkbox"/>	METAL	<input type="checkbox"/>	
Baños	N°	<input type="checkbox"/>	Público	<input type="checkbox"/>	Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	Baño Domiciliario	<input type="checkbox"/>	
Implementos	Damas:	N°	Tasa WC	<input type="checkbox"/>	Lavamanos	<input type="checkbox"/>	Ducha	<input type="checkbox"/>	Tina
	Varones:	N°	Tasa WC	<input type="checkbox"/>	Lavamanos	<input type="checkbox"/>	Ducha	<input type="checkbox"/>	Urinario
	Mixto:	N°	Tasa WC	1	Lavamanos	1	Ducha	1	Urinario
Tipos de Acceso	N° Puerta	2	N° Portón	1	N° Hojas	3			
Exterior	Metal	<input checked="" type="checkbox"/>	Madera	<input type="checkbox"/>	Cortina	<input type="checkbox"/>	Pegable	<input type="checkbox"/>	
Interior	Madera	<input checked="" type="checkbox"/>	Metal	<input type="checkbox"/>	Vidrio	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>	
Sistema	De abatir	<input checked="" type="checkbox"/>	De vaivén	<input type="checkbox"/>	Plegable	<input type="checkbox"/>	Corredera	<input type="checkbox"/>	Cortina
Calidad estructural es	Buena	<input checked="" type="checkbox"/>	Regular	<input type="checkbox"/>	Mala	<input type="checkbox"/>			
Salida de Escape	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	N°	1	Destino	VIA PUBLICA	
Instalación Eléctrica se observa	Buena	<input checked="" type="checkbox"/>	Regular	<input type="checkbox"/>	N°	1	Mala	<input type="checkbox"/>	
Extintores	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	N°	1	Tipo	ABC POLVO QUIMICO 6 KILOS	
Vencimiento							ene-26		
Luz de Emergencia	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Cantidad	1			
Ubicación							SALA DE VENTAS		

Cuenta con lo siguiente:

Informe de Bomberos	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Informe TE 1, SEC	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Recepcion de Obras	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Res. Sanitaria	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Certificado Junta de Vecinos	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Informe Acústico	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Certificado Uso de Suelo	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Autorización SAG	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>

Se solicita lo siguiente:

Informe de Bomberos	<input type="checkbox"/>	Informe TE 1, SEC	<input type="checkbox"/>	Extintor	<input type="checkbox"/>
Recepcion Final de Obras	<input type="checkbox"/>	Res. Sanitaria	<input type="checkbox"/>	Luz de Emergencia	<input type="checkbox"/>
Certificado Junta de Vecinos	<input type="checkbox"/>	Informe Acústico	<input type="checkbox"/>	Instalar Señaléticas en:	
Informe Medio Ambiente	<input type="checkbox"/>	Antideslizante en escaleras	<input type="checkbox"/>	Baños	<input type="checkbox"/>
				Salidas Emergencia	<input type="checkbox"/>
				Luz Emerg.	<input type="checkbox"/>
				Extintores	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES A CUMPLIR: AL MOMENTO DE LA VISITA NO CUENTA CON PUBLICIDAD.

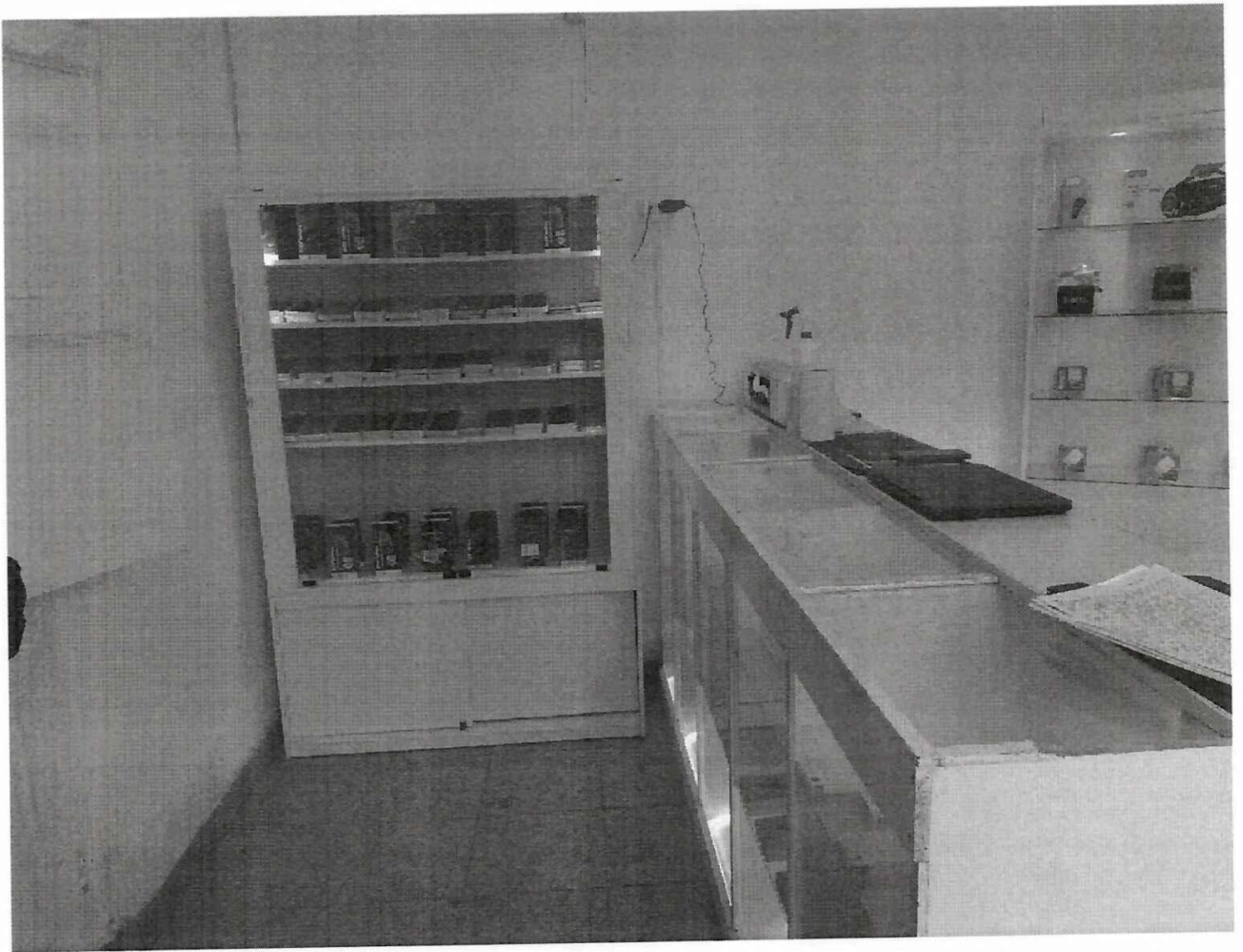
ADOLFO GAETE IBACACHE  
Inspector Municipal

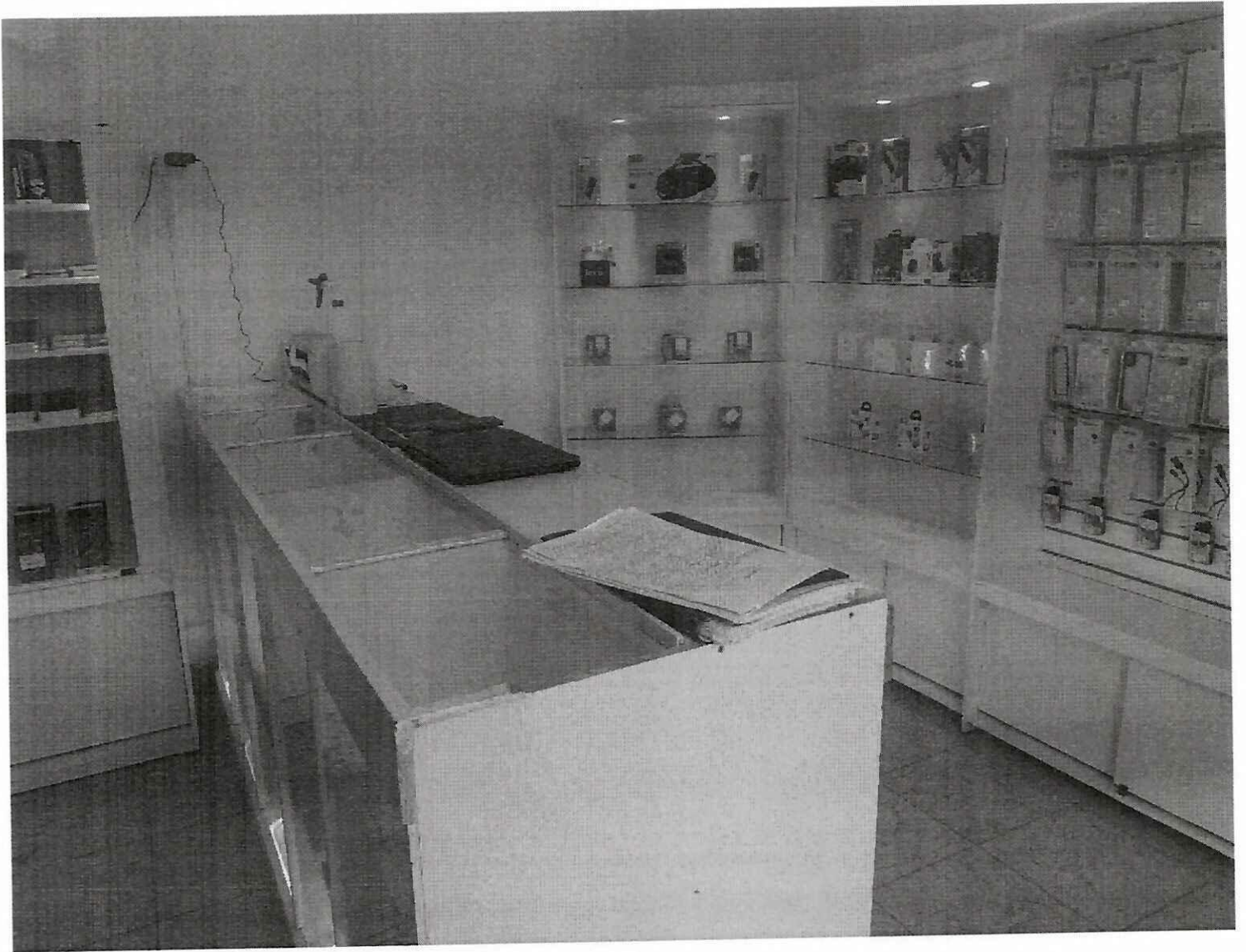
ADOLFO GAETE IBACACHE  
INSPECTOR MUNICIPAL  
UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL













ORD.: N°065/2026  
ANT.: INFORME 14  
MAT. : Informa lo que se indica

Quillota, 23 de enero del 2026

DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A JEFE DE RENTAS Y PATENTES

En relación a la tramitación de patente de ACCESORIOS TELEFONICOS. Solicitada por COMERCIALIZADORA ANDRES EDUARDO TRONCOSO VEGA EIRL., ubicada en CALLE CHACABUCO N° 34

N°	<b>NORMA ESPECIFICA</b>	<b>COMERCIALIZADORA ANDRES EDUARDO TRONCOSO VEGA EIRL</b>
1	<b>ZONIFICACIÓN</b> <i>Lo dispuesto en el Plan Regulador comunal de Quillota, aprobado por D.S. N° 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. N° 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78, y de demás modificaciones:</i>	<b>CUMPLE</b>
2	<b>LEGISLACIÓN URBANA</b> <b>LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES</b> N° 458 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 13.04.76 <b>ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES</b> N°47 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 05.06.92	<b>CUMPLE</b>

**NOTAS:**

- Corresponde a la Unidad de Rentas y Patentes, verificar si la Legislación Vigente permite otorgar esta Patente.
- La revisión de antecedentes es de carácter formal y administrativo, cualquier alteración, modificación o cambio del local o sus características requerirán un nuevo informe de esta DOM.

Saluda atentamente

  
**MARCELO MERINO MICHEL**  
**ARQUITECTO**

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

MMM

Distribución:

1. La indicada
2. Archivo Patentes
3. Archivo Dirección de Obras